

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

1605 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2019 de corrección de errores del Decreto 49 /2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 160, de 22 de diciembre de 2018, se publicó, mediante el edicto 13349, el Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Posteriormente, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 6, de 12 de enero de 2019, se publicó la corrección de errores del edicto 13349, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 160, de 22 de diciembre de 2018, relativa al Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Mediante esta corrección de errores se publicó el edicto íntegramente.

Se ha detectado un error en la publicación del edicto 13349, que afecta a la disposición adicional octava, y, en concreto, la referencia numérica a dos artículos del Decreto 49/2018 y la ausencia de otro de forma irrazonable.

De conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, deben subsanarse dichos errores.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Cultura, Participación y Deportes, en la sesión de 22 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la siguiente corrección de errores, relativa al edicto 13349, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 160, de 22 de diciembre de 2018, relativa al Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Donde dice:

«Disposición adicional octava

Desarrollo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/2003

1. De acuerdo con lo que prevé la disposición adicional quinta de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en la medida en que desarrollan los artículos 43 y 44 de la mencionada ley, los artículos 3.1, 7, 12.1, 13-17, 19, 20, 23, 24, 29 y 30.1 de este decreto son aplicables, sin perjuicio de la autonomía de organización de cada ente y siempre que no entren en contradicción con su reglamentación específica:

- a) A los consejos insulares.
- b) A las entidades que integran la Administración local de las Illes Balears.
- c) A las entidades instrumentales que dependen de las administraciones mencionadas en las letras anteriores.
- d) A las corporaciones de derecho público de las Illes Balears.
- e) A los concesionarios de servicios públicos de competencia de las administraciones de las Illes Balears.»

Debe decir:

«Disposición adicional octava

Desarrollo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/2003

1. De acuerdo con lo que prevé la disposición adicional quinta de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en la medida en que desarrollan los artículos 43 y 44 de la mencionada ley, los artículos 3.1, 7, 8, 12.1, 13-17, 19, 20, 23, 24, 28 y 29.1 de este decreto son aplicables, sin perjuicio de la autonomía de organización de cada ente y siempre que no entren en contradicción con su reglamentación específica:



- a) A los consejos insulares.
- b) A las entidades que integran la Administración local de las Illes Balears.
- c) A las entidades instrumentales que dependen de las administraciones mencionadas en las letras anteriores.
- d) A las corporaciones de derecho público de las Illes Balears.
- e) A los concesionarios de servicios públicos de competencia de las administraciones de las Illes Balears.»

Palma, 22 de febrero de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

